



El primer paso, el más importante.

REF.: REVOCA EMPADRONAMIENTO DEFINITIVO.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0290

ANTOFAGASTA, 02 OCT 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; D.F.L N° 1/19.953, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289 del año 1.989; 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; La Ley 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del Ministerio de Hacienda ; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 del 04 de Febrero del 2000, Resolución 015/051 del año 2012, la Resolución Exenta N° 015/2209 del 23 de diciembre del 2004, todas de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Guía de Empadronamiento y Funcionamiento de Salas Cunas y Jardines Infantiles Particulares del año 2005; Ordinario N° 0810 de fecha 14 Septiembre 2012; Ordinario N° 0542 de fecha 08 Mayo 2013; Ordinario N° 1060 de fecha 26 Septiembre 2013, todos de la Directora Regional de Antofagasta, Informe Fiscalización Correlativo N° 02.4.2013.09.19 de fecha 23 de Septiembre 2013, suscrito por Fiscalizadora Regional Carolina Hidalgo Rojas, funcionaria de la Unidad de Fiscalización Dirección Regional JUNJI Segunda Región, y demás antecedentes tenidos a la vista.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2209 de fecha 23 de diciembre del año 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que en el Artículo 4, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que en el TITULO III: Formalización, vigencia y revocación del empadronamiento. Artículo 10: **De la revocación:** La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución fundada de Directora Regional competente, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron en base para su otorgamiento."

4.- Que, al Jardín Infantil denominado "TEAM KIDS", ubicado en calle Matías Rojas N° 1337, Comuna de Antofagasta de esta Región, representada legalmente por doña Paula Tejerina Flores, Cédula Nacional de Identidad 15.679.034-6, se le otorgó empadronamiento definitivo mediante Resolución Exenta N° 015/ 0503 de fecha 11 de Septiembre del año 2012, Rol de Empadronamiento N° 1647, Certificado de Empadronamiento Folio N°0000300.

5.- Que, mediante Ordinario N°0542 de fecha 08 de Mayo del 2013 de Directora Regional de Jardines Infantiles Segunda Región; se informa a la Representante Legal Resultados de la Fiscalización programada por Reclamo del establecimiento denominado Sala Cuna y Jardín Infantil "Team Kids", adjuntándose Informe de Fiscalización Correlativo N° 02.4.2013.05.02 de fecha 07 de Mayo del 2013, suscrito por Fiscalizadora Regional de JUNJI Segunda Región Carolina Hidalgo Rojas.

6.- Que, mediante Ordinario N°1060 de fecha 26 de Septiembre del 2013 de Directora Regional de Jardines Infantiles Segunda Región; se informa a Representante Legal Resultados de la Fiscalización programada por Seguimiento del establecimiento denominado Sala Cuna y Jardín Infantil "Team kids", adjuntándose Informe de Fiscalización Correlativo N° 02.4.2013.09.19 de fecha 23 de Septiembre del 2013, suscrito por Carolina Hidalgo Rojas funcionaria de la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Junji Segunda Región, que da cuenta de manera fidedigna que Sala Cuna y Jardín Infantil "Team Kids", presenta infracciones según Normativa Legal Vigente, por ende ha dejado de cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004 la cual establece normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

#### RESUELVO:

1. Déjese sin efecto empadronamiento definitivo otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/0503 y Certificado de Empadronamiento Rol N° 1647 de Sala Cuna y Jardín Infantil denominado "Team Kids", ubicado en calle Matías Rojas N° 1337, Comuna de Antofagasta de esta Región, representada legalmente por doña Paula Tejerina Flores, Cédula Nacional de Identidad 15.679.034-6 por cuanto dicho establecimiento ha dejado de dar cumplimiento a los requisitos para otorgar empadronamiento, establecido en el Artículo 4° de la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en Informe de Fiscalización Correlativo N° 02.4.2013.09.19 de fecha 23 de Septiembre 2013, suscrito por Fiscalizadora Regional Carolina Hidalgo Rojas, funcionaria de la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de JUNJI Segunda Región.

2.- Forman parte integrante de la presente resolución, Resolución Exenta N° 015/2209 de fecha 23 de Diciembre del año 2004, Guía de Empadronamiento y Funcionamiento para Salas Cunas y Jardines Infantiles Particulares; y documentos anexos.

3.- Notifíquese y retirese el respectivo certificado de Empadronamiento Rol N° 1647, que por este acto queda sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**



**LILIA VICTORIA LIBUY VICENCIO  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES II REGION**

LLV/LWP/CHR/chr  
DISTRIBUCION:

- Representante Legal S. Cuna y J. Infantil TEAM KIDS
- Secretaria Depto. Contraloría Interna DIRNAC Sra. Mireya Millaguir Morales
- Directora Regional JUNJI II Región
- Dirección Regional SERNAC II Región
- Seremi Educación II Región
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia JUNJI II Región